C.A. de Santiago

Santiago, veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, se aprueba la resolución apelada de diez de marzo de dos mil veintidós, dictada por el Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-13821-2020.

Comuníquese.

N°Civil-6487-2022.

Pronunciada por la Novena Sala, presidida por la ministra señora Graciela Gómez Quitral, e integrada, además, por el ministro señor Tomás Gray Gariazzo y el abogado integrante señor Eduardo Jequier Lehuedé.

GRACIELA DEL CARMEN GOMEZ QUITRAL
MINISTRO
Fecha: 23/06/2022 12:48:33

TOMAS GUILLERMO GRAY GARIAZZO
MINISTRO
Fecha: 23/06/2022 13:31:15

EDUARDO TEODORO JEQUIER LEHUEDE
ABOGADO
Fecha: 23/06/2022 16:04:41

ETHTXXKSXKX

Pronunciado por la Novena Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Graciela Gomez Q., Tomas Gray G. y Abogado Integrante Eduardo Jequier L. Santiago, veintitrés de junio de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintitrés de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl